

CALENDARIO TRIBUTARIO 2025

Beneficio por pronto pago del impuesto predial hasta el 28 de febrero de 2025, para disfrutar del beneficio el contribuyente deberá estar a paz y salvo.

Pago diferido del impuesto Predial Unificado, los contribuyentes propietarios de predios de uso residencial o no residencial que decidan optar por diferir la totalidad del impuesto liquidado por el año gravable 2025, realizarán el pago del impuesto en seis (6) cuotas en las siguientes fechas:

CUOTAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Primera cuota	Hasta el 28 de febrero de 2025
Segunda cuota	Hasta el 30 de abril de 2025
Tercera cuota	Hasta el 27 de junio de 2025
Cuarta cuota	Hasta el 29 de agosto de 2025
Quinta cuota	Hasta el 31 de octubre de 2025
Sexta cuota	Hasta el 29 de diciembre de 2025

Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros por período gravable 2024.

Los contribuyentes deberán cumplir las obligaciones de declarar y pagar (único pago) en el formulario establecido por la Secretaría de Hacienda de Manizales, según los últimos dos dígitos del número de cédula o NIT.

Hasta Mayo

Últimos dígitos	00-05	06-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50
Día	02	05	06	07	08	09	12	13	14	15
Últimos dígitos	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-99
Día	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29

El impuesto de Industria y Comercio también tiene descuento por pronto pago hasta el 28 de febrero de 2025.

CALENDARIO TRIBUTARIO 2025

Plazos para presentar las declaraciones **bimestrales de retención y autorretención** en la fuente del impuesto de Industria y Comercio:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Enero - febrero de 2025	Hasta el 10 de marzo de 2025
Marzo - abril de 2025	Hasta el 12 de mayo de 2025
Mayo - junio de 2025	Hasta el 10 de julio de 2025
Julio - agosto de 2025	Hasta el 10 de septiembre de 2025
Septiembre - octubre de 2025	Hasta el 10 de noviembre de 2025
Noviembre - diciembre de 2025	Hasta el 13 de enero de 2026

CALENDARIO TRIBUTARIO 2025

Declaración y pago mensual retenciones practicadas a título de retenciones estampilla para el Bienestar Del Adulto Mayor, estampilla Prouniversidad, estampilla Procultura y estampilla para la Justicia Familiar.

MES	HASTA EL DÍA
Enero	Febrero 17 de 2025
Febrero	Marzo 17 de 2025
Marzo	Abril 15 de 2025
Abril	Mayo 15 de 2025
Mayo	Junio 16 de 2025
Junio	Julio 15 de 2025
Julio	Agosto 15 de 2025
Agosto	Septiembre 15 de 2025
Septiembre	Octubre 15 de 2025
Octubre	Noviembre 18 de 2025
Noviembre	Diciembre 15 de 2025
Diciembre	Enero 15 de 2026

CALENDARIO TRIBUTARIO

2025

Declaración y pago mensual retenciones practicadas a título de retenciones Tasa Pro deporte y recreación y contribución 5% sobre obra pública:

MES	HASTA EL DÍA
Enero	Febrero 17 de 2025
Febrero	Marzo 17 de 2025
Marzo	Abril 15 de 2025
Abril	Mayo 15 de 2025
Mayo	Junio 16 de 2025
Junio	Julio 15 de 2025
Julio	Agosto 15 de 2025
Agosto	Septiembre 15 de 2025
Septiembre	Octubre 15 de 2025
Octubre	Noviembre 18 de 2025
Noviembre	Diciembre 15 de 2025
Diciembre	Enero 15 de 2026

Declaración y pago mensual del **impuesto al Degüello** **de Ganado Menor:**

MES	HASTA EL DÍA
Enero	Febrero 10 de 2025
Febrero	Marzo 10 de 2025
Marzo	Abril 10 de 2025
Abril	Mayo 12 de 2025
Mayo	Junio 10 de 2025
Junio	Julio 10 de 2025
Julio	Agosto 11 de 2025
Agosto	Septiembre 10 de 2025
Septiembre	Octubre 10 de 2025
Octubre	Noviembre 10 de 2025
Noviembre	Diciembre 10 de 2025
Diciembre	Enero 13 de 2026

Lugares y fechas de pago. Impuesto circulación y tránsito:

El pago del impuesto de Circulación y Tránsito (para vehículos públicos) deberá efectuarse en una sola cuota a más tardar el 28 de febrero de 2025.

Reporte y pago de la retención en la fuente por concepto de la contribución especial de Obra Pública, estampillas y tasa prodeportes a cargo de Instituciones Educativas del municipio: deberán efectuar el pago de las mismas, mediante transferencia electrónica o pago por PSE realizada desde la cuenta maestra en la que administran los recursos de SGP-Educación y/o cuentas Bancarias Instituciones de cada IE, hacia la cuenta bancaria señaladas en la circular No 008 de 06 de julio de 2021.

Plazos Para declarar y pagar la **Sobretasa a la Gasolina:**

Los responsables mayoristas cumplirán mensualmente con la obligación de declarar a través de la página web



impuestos.manizales.gov.co

a través del botón PSE la sobretasa al consumo de gasolina motor dentro de los (18) primeros días calendario del mes siguiente a la causación.

Información tributaria (información exógena):

Hasta Marzo

00-05

06-10

11-15

16-20

21-25

26-30

31-35

36-40

41-45

46-50

03

04

05

06

07

10

11

12

13

14

51-55

56-60

61-65

66-70

71-75

76-80

81-85

86-90

91-95

96-99

17

18

19

20

21

25

26

27

28

31

Reporte de información tributaria

La entrega de la información tributaria por parte de los agentes retenedores y Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberá realizarse en las siguientes fechas, atendiendo los dos últimos dígitos del número de identificación:

DÍGITOS	FECHA LIMITE	DÍGITOS	PLAZO MÁXIMO
00 – 05	Marzo 03 de 2025	51 – 55	Marzo 17 de 2025
06 – 10	Marzo 04 de 2025	56 – 60	Marzo 18 de 2025
11 – 15	Marzo 05 de 2025	61 – 65	Marzo 19 de 2025
16 – 20	Marzo 06 de 2025	66 – 70	Marzo 20 de 2025
21 – 25	Marzo 07 de 2025	71 – 75	Marzo 21 de 2025
26 – 30	Marzo 10 de 2025	76 – 80	Marzo 25 de 2025
31 – 35	Marzo 11 de 2025	81 – 85	Marzo 26 de 2025
36 – 40	Marzo 12 de 2025	86 – 90	Marzo 27 de 2025
41 – 45	Marzo 13 de 2025	91 – 95	Marzo 28 de 2025
46 – 50	Marzo 14 de 2025	96 – 99	Marzo 31 de 2025

(Información exógena)